

680014105001-2019-00543-00  
Interlocutorio No. 686

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en el Territorio Nacional desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020 inclusive, exceptuando algunos asuntos en materia laboral, entre ellos, las actuaciones de **ÚNICA**, primera y segunda instancia, que: **(i)** se encuentren en trámite y, **(ii)** respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del CPTSS, concretamente en relación con temas referidos a incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, que cursan ante jueces de pequeñas causas laborales, entre otros.

Teniendo en cuenta que el *sub judice* cumple los criterios referidos, pues se trata de una actuación que está en trámite, mediante auto del 26 de febrero de 2020 se convocó a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día 20 de mayo de 2020, que no pudo surtirse por la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020, medida que continúa vigente por lo menos hasta el 8 de junio de 2020, y el asunto objeto de debate corresponde a un reajuste pensional, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, diligencia en la que se surtirán las etapas de contestación de la demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma **Teams** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

En aras de garantizar la celeridad de la audiencia, se pone en conocimiento de la parte demandante la contestación de la demanda radicada por la demandada COLPENSIONES en la secretaria del Juzgado, advirtiéndole que este documento no suple el traslado de la demanda que debe surtirse en la audiencia.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

1.- Apoderado demandante, Abogado CARLOS AUGUSTO BECERRA MORENO **cabemore@hotmail.com** (teléfono 3183380432),

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
RADICADO: 680014105001-2019-00543-00  
DEMANDANTE: LUCINDA FLOREZ BAUTISTA  
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

2.- Apoderado sustituto de la entidad demandada, Abogado CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ RANGEL [carlosbohorquez.agabogados@gmail.com](mailto:carlosbohorquez.agabogados@gmail.com).

A efectos de garantizar la asistencia de la demandante, LUCINDA FLOREZ BAUTISTA, se requiere a su apoderado para que, **en el término de un (1) día**, suministre la dirección de correo electrónico de su prohiljada, indispensable para convocar la audiencia virtual.

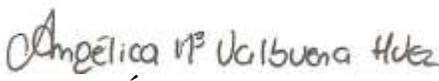
Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Por secretaría, comuníquese a los apoderados al correo electrónico la ruta para consultar los estados electrónicos, herramienta que les permitirá acceder a esta providencia, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida **únicamente** al correo institucional del Juzgado [j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

#### NOTIFÍQUESE

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. <b>047</b> DE FECHA <b>28 DE MAYO DE 2020</b>. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIA</p>
---